REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACION

RESOLUCIÓN No. 138/2022.-

VISTO:

La Nota No. 1.526/2022 presentada en fecha 18 de mayo de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS – I.D. N° 406.887,** y la Resolución Nº 678/2022 de la adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente y;----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación proceden a evaluar las ofertas de las empresas participantes bajo los siguientes criterios: **Antecedentes del Llamado**:

a) **N° de PAC:** I.D N°: 406.887

b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 316/2022: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Lic. Juan Rubén Aquino Monzón; Arq. Venancio Zarate; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de la Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.----------

c) **Monto Referencial**:
Lote Nro. 1: el detalle se describe en el informe del Comité de Evaluación 20/2022.----------
Sistema de Adjudicación: POR LOTE – CONTRATO ABIERTO

d) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**
CDP N°: 8.627.----------
Monto: Gs. 500.000.000 (quinientos millones de guaraníes).----------

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 60, 63 y el Art. 65** del Decreto Reglamentario 2992 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051/03 y su Decreto reglamentario**, Se coteja si las ofertas presentadas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado (Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº. 2992.----------

Se han presentado tres oferentes:

OFERENTE Nro. 1: Pablito Cars.:

Lote Nro. 1: No Cotiza.----------

Lote Nro. 2: 459.636.725 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y seis mil setecientos veinte cinco guaraníes).----------

Lote Nro. 3: 255.330.494 (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta mil cuatrocientos noventa y cuatro guaraníes).----------

OFERENTE Nro. 2: CONDOR S.R.L.:

Lote Nro. 1: 377.382.000 (Trescientos setenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil guaraníes).--

Lote Nro. 2: No Cotiza.----------

Lote Nro. 3: 228.325.000 (doscientos veintiocho millones trescientos veinticinco mil guaraníes).----------

OFERENTE Nro. 3: SURMAQ S.R.L.:

Lote Nro. 1: 334.546.753 (trescientos treinta y cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres guaraníes).----------

Lote Nro. 2: 448.195.665 (cuatrocientos cuarenta y ocho millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaraníes).----------

Lote Nro. 3: No Cotiza.----------

Seguidamente se verificara si estos oferentes cumplen con la presentación cabal y correcta de los documentales de participación (documentos sustanciales y formales): que se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 20/2022. Asimismo se pudo comprobar que todos los oferentes han presentado los documentos requeridos, por lo que esta oferta sigue vigente para contar con su evaluación., con excepción de la Firma Condor SACI, quien no presento y no se encuentra habilitado en el sistema su certificado del MIC, por lo que no puede ser acogida por el margen de preferencia nacional.----------

Se procede Al análisis de precios:

Oferente Nro. 1: Pablo Esteban Araujo (Pablito cars)

Lote Nro. 1: No Cotiza.----------

Lote Nro. 2 y Lote Nro. 3: se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 20/2022.----------

Oferente Nro. 2: CONDOR S.A.C.I

Lote Nro. 1 y Lote Nro. 3: se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 20/2022..----------

Lote Nro. 2 No Cotiza.----------

Oferente Nro. 3: SURMAQ S.R.L

Lote Nro. 1 y Lote Nro. 2: se detalla en el informe del Comité de Evaluación N° 20/2022.----------

Lote Nro. 3 No Cotiza.----------

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio de los oferentes se pudo cotejar que dos de ellos (CONDOR SACI y SURMAQ S.R.L.), no han cumplido con los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%)

Carmen N. Benítez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Alfredo Luis
Intendente Municipal
INTENDENCIA

JUNTA MUNICIPAL
Encarnación - Paraguay

para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP Nº. 1890/2020**.- Por lo que se les solicito a las Firma una justificación y desglose de los precios en los ítems que no cumplen con los parámetros, la Firma SURMAQ S.R.L. ha presentado en tiempo y forma las documentaciones requeridas y este comité acepta la justificación presentada por este oferente y consideran viable la oferta.----------

La Firma **CONDOR SA.C.I.** No ha presentado las documentaciones que se le han requerido, por lo que no se tomara su oferta para ser evaluada.----------

Según se verifica en el análisis de las ofertas hubo errores aritméticos en las ofertas presentadas por el Oferente Nro. 2 (CONDOR SACI) y el Oferente Nro. 3 (SURMAQ S.R.L.) que fueron subsanados secundados en el Art. 26 de la Ley 2051/03.----------

Con las Correcciones Aritméticas efectuadas las ofertas quedaron como siguen:

Oferente Nro. 1: Pablo Esteban Araujo (Pablito Cars):

Lote Nro. 1: No Cotiza.----------

Lote Nro. 2: 459.645.788 (cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho guaraníes).----------

Lote Nro. 3: 255.331.197 (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete guaraníes).----------

Oferente Nro. 2: Cóndor SACI:

Lote Nro. 1: 377.922.000 (trescientos setenta y siete millones novecientos veinte dos mil guaraníes).-------

Lote Nro. 2: No Cotiza.----------

Lote Nro. 3: 228.325.000 (doscientos veinte ocho millones trescientos veinte cinco mil guaraníes).----------

Oferente Nro. 3: Surmaq S.R.L.:

Lote Nro. 1: 331.791.753 (trescientos treinta y un millones setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres guaraníes).----------

Lote Nro. 2: 444.235.665 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaraníes).----------

Lote Nro. 3: No Cotiza.----------

Según se pudo leer en el Acta de apertura de sobres, se asentaron observaciones, por lo que hubo aclaraciones que solicitar.----------

El Oferente Nro. 2 Condor SACI: dejo asentado que la garantía de mantenimiento de ofertas del Oferente Nro. 1 Pablo Esteban Araujo y el Oferente Nro. 3 Surmaq. SRL, sus respectivas garantías de ofertas no cubren el monto máximo establecido.----------

Se han verificado las pólizas de garantía de ofertas de las dos empresas cuestionadas y se pudieron comprobar que los montos de garantías estipulados cubren el monto máximo establecido en cada lote, según lo estipulado en el Artículo 5to. Garantía de mantenimiento de ofertas, en su Inc. b) de la Resolución DNCP N°. 4576/2020, establece que, en caso de los contratos abiertos por montos, sobre el valor máximo del contrato establecido. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los valores máximos establecidos para cada lote o ítem ofertados.----------

El Oferente Nro, 1 Pablito Cars deja asentado que el oferente Nro. 2 Condor SACI no tramito su certificado ante el MIC y que el monto del lote Nro. 3 supera el 25% del referencial establecido.----------

Se pudo comprobar en el Portal del MIC que efectivamente el certificado de origen Nacional no fue tramitado, por lo que no se le podrá conceder el margen de preferencia nacional. Con respecto a que los ítems del Lote Nro. 3 Supera los márgenes, se le ha solicitado a la Firma un desglose de los costos para su evaluación, quien no lo ha presentado.----------

Tambien se dejo constancia que el Oferente Nro 3 Surmaq S.R.L. el monto del lote Nro. 2 se encuentra por debajo del referencial establecido. Y como se encuentra establecido en el PBC por normativas de la DNCP, se le ha requerido el desglose de los ítems ofertados en los dos lotes que presentaron oferta, y han presentado los desgloses en tiempo y forma.----------

Seguidamente se comprobará si cumplen con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):----------

CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A. El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación N° 20/2022.----------

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL y LOCAL: El detalle se encuentra dentro del Informe del Comité Evaluación N° 20/2022.----------

Habiéndose analizado las ofertas, la modalidad es por Lote, por lo que se evaluara por lotes:----------

Lote Nro. 1 y el Lote Nro. 2, **el Oferente Nro. 3 Surmaq S.R.L.**, es la que presenta los precios más bajos y como se pudo verificar cumplieron a cabalidad con la correcta presentación de todos los documentales de participación, por lo que se proseguirá su evaluación en estos dos lotes mencionados:----------

Se evaluara su capacidad Financiera: el detalle se encuentra en el informe del Comité Evaluación N° 20/2022.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.----------

Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparaciones de vehículos livianos y pesados, según el o los lotes que se cotice, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. 2019, 2020, 2021. **Cumple.----------**

Carmina N. Báez
Secretaria General
Municipalidad de Encarnación

Don Alfredo Luis
Intendente Municipal

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.----------

CAPACIDAD TECNICA: El oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 500 (quinientos) m2, de tinglado cubierto y áreas comunes de un máximo de 500 m2 para estacionamiento interno, que no incluya el tinglado, con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el resguardo de los vehículos de institución, por el tiempo que demanda la realización de los trabajos. Cumple. El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución del contrato adjuntado a su oferta, copias de contratos o copias de facturas emitidas y recepciones finales y que las mismas guarden relación con los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y maquinarias, hasta un 50% del total de la oferta, así también con listado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas o entes estatales y/o privado que puedan acreditar y garantizar el fiel cumplimiento de los contratos suscriptos; podrán adjuntarse la cantidad necesaria de documentos hasta alcanzar el porcentaje establecido, siempre y cuando sean de los últimos 3 años (2.019, 2020 y 2021). Cumple.----------

La infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de Encarnación. Cumple. Deberá contar con Sistema de Seguridad Contra Incendios y una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller, para la guarda segura de los bienes municipales que se encuentren en dicho taller, que deberá estar al día en el momento de la apertura de sobres y cuya vigencia deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato. Cumple. Deberá poseer una fosa bien equipada Cumple. Contar con servicio de auxilio 24 hs. Cumple.----------

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

1. Declaración Jurada de contar con una infraestructura edilicia, deberá estar ubicada dentro del Distrito de la Ciudad de Encarnación: Cumple.----------
2. Copia de Póliza de seguros contra todo riesgo del taller: Cumple.----------
3. Declaración Jurada de que prestara servicios de auxilio las 24 horas Cumple.----------

Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.------

Se concluye que esta oferta evaluada, cumple técnica y legalmente, además de económicamente. Por lo tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el P.B.C del llamado y con las normativas de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto reglamentario, este comité recomienda la adjudicación de la **Firma Surmaq S.R.L.** la Adjudicación **en los Lotes Nro. 1 (Camiones línea Mercedes Benz, Scania, Sterling, Iveco, Isuzu y Ford)** , por la suma de **Gs, 331.791.753** (trescientos treinta y un millones setecientos noventa y un millones setecientos cincuenta y tres guaraníes, con todos los impuestos incluidos, tipificado por **contrato abierto** por una **suma máxima de Gs. 200.000.000** y la **suma mínima de Gs. 100.000.000**, **Lote Nro. 2 (maquinarias línea Komatsu, Bomag, Cartepillar, Dynapac,JBC, Jhon Deere, Massey, Fergusson, Case)**, por la suma de **Gs. 444.235.665** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificado por medio de un contrato abierto, por la **suma máxima de Gs. 180.000.000** y la **suma mínima de Gs. 90.000.000**, ambos lotes fueron cotejada y corregida en la planilla comparativa y análisis de precios, por errores aritméticos cometidos, que no afectaban el precio unitario ofertado.----------

Seguidamente se evaluará al Oferente que haya ofertado el precio más bajo en el Lote Nro. 3, siendo esta la presentada por la **Firma Pablito Cars,** por **Gs. 255.330.494.** Si bien en el cuadro comparativo de ofertas, la Firma Condor SACI presenta el precio más bajo, esta quedo descalificada al no presentar en tiempo y forma los documentos que le fueran solicitados y como así también al no poseer el certificado del MIC, no se favorece con el margen de preferencia nacional, quedando así su oferta como la cotización más elevada, por lo que se prosigue con la evaluación final de la Firma representada por el Sr. Pablo Esteban Araujo (Pablito Cars):.----------

CAPACIDAD FINANCIERA: CUMPLE.----------

Se evaluara su capacidad Financiera: el detalle se encuentra en el informe del Comité Evaluación N° 120/2022.---------- ---------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.----------

Experiencia Requerida: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparaciones de vehículos livianos y pesados, según el o los lotes que se cotice, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. 2019, 2020, 2021.. **Cumple.----------**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE.----------

CAPACIDAD TECNICA: El oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 500 (quinientos) m2, de tinglado cubierto y áreas comunes de un máximo de 500 m2 para estacionamiento interno, que no incluya el tinglado, con las condiciones mínimas de seguridad requeridas para el resguardo de los vehículos de institución, por el tiempo que demanda la realización de los trabajos. Cumple. El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la fiel ejecución del contrato adjuntado a su oferta, copias de contratos o copias de facturas emitidas y recepciones finales y que las mismas guarden relación con los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos livianos y maquinarias, hasta un 50% del total de la oferta, así también con listado de clientes, referencias, certificados o constancias escritas, emanadas de firmas o entes estatales y/o privado que puedan acreditar y garantizar el fiel cumplimiento de los contratos suscriptos; podrán adjuntarse la cantidad necesaria de documentos hasta alcanzar el porcentaje establecido, siempre y cuando sean de los últimos 3 años (2.019, 2020 y 2021). Cumple. La infraestructura edilicia deberá estar ubicada dentro del distrito de la ciudad de

Encarnación. Cumple. Deberá contar con Sistema de Seguridad Contra Incendios y una Póliza de Seguro contra todo riesgo del taller, para la guarda segura de los bienes municipales que se encuentren en dicho taller, que deberá estar al día en el momento de la apertura de sobres y cuya vigencia deberá prolongarse durante toda la vigencia del contrato. Cumple. Deberá poseer una fosa bien equipada Cumple. Contar con servicio de auxilio 24 hs. Cumple.----------

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:

1.- Declaración Jurada de contar con una infraestructura edilicia, deberá estar ubicada dentro del Distrito de la Ciudad de Encarnación: Cumple.----------

2.- Copia de Póliza de seguros contra todo riesgo del taller: Cumple.----------

3.- Declaración Jurada de que prestara servicios de auxilio las 24 horas Cumple.----------

4.- Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.------

Por lo aquí expuesto, se pudo verificar que este oferente cumple con los requerimientos establecidos en el PBC el llamado, por lo que este comité recomienda su adjudicación en el **Lote Nro. 3**, comparado y analizado en el desglose de precios, con la corrección de los errores aritméticos cometidos, por la suma de **Gs. 255.331.197** (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificados por contrato abierto, por un monto máximo de Gs. 120.000.000 y un monto mínimo de Gs. 60.000.000.----------

Dando cumplimiento al **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:1) **cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y Condiciones.**----------

2) Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.----------

3) Presente el Precio evaluado como el más bajo.----------

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **Oferente Nro. 2 Surmaq S.R.L.,** con **RUC Nro. 80102206-1,** cuyo representante legal la Sra. Celia Cáceres de Gill, con C.I. Nro. 2944381. **en los Lotes Nro. 1 (camiones línea Mercedes Benz, Scania, Sterling, Iveco, Isuzu y Ford)** , por la suma de **Gs, 331.791.753** (trescientos treinta y un millones setecientos noventa y un millones setecientos cincuenta y tres guaraníes, con todos los impuestos incluidos, tipificado por **contrato abierto** por una **suma máxima de Gs. 200.000.000** y la **suma mínima de Gs. 100.000.000**, **Lote Nro. 2 (maquinarias línea Komatsu, Bomag, Cartepillar, Dynapac, JBC, Jhon Deere, Massey, Fergusson, Case)**, por la suma de **Gs. 444.235.665** (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificado por medio de un contrato abierto, por la **suma máxima de Gs. 180.000.000** y la **suma mínima de Gs. 90.000.000**, ambos lotes fueron cotejada y corregida en la planilla comparativa y análisis de precios, por errores aritméticos cometidos, que no afectaban el precio unitario ofertado. Y al Oferente Nro. 1 Pablito Cars. RUC Nro. 4.083.701-7, del Sr. Pablo Esteban Araujo, con C.I. Nro. 4.083.701, el Lote Nro. 3 (vehículos livianos de la Linea Toyota, Nissan, Ford, Volskwagen, Chevrolett, Hiunday, por la suma de **Gs. 255.331.197** (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete guaraníes, con todos los impuestos incluidos), tipificados por contrato abierto, por un monto máximo **de Gs. 120.000.000** y un monto mínimo de **Gs. 60.000.000**.-

Que, por Resolución N° 678/2022, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 "PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS – I.D. N° 406.887",** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 20/2022.--

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 30/2022 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda la aprobación de las adjudicaciones realizadas".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** las adjudicaciones efectuadas por la Intendencia Municipal por Resolución No. 678/2022 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÁXIMO Y MÍNIMOS ESTABLECIDOS – I.D. N° 406.887,** a favor de las siguientes empresas:

Lote N° 01 - Camiones línea Mercedes Benz, Scania, Sterling, Iveco, Isuzu y Ford, a favor de la **Empresa SURMAQ S.R.L;** por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de **Gs. 331.791.753** (trescientos treinta y un millones setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y tres guaraníes), con todos los impuestos incluidos, tipificado por **contrato abierto** por una suma máxima de Gs. 200.000.000 y la suma mínima de Gs. 100.000.000.----------

Lote N° 02 - Maquinarias línea Komatsu, Bomag, Cartepillar, Dynapac, JBC, Jhon Deere, Massey, Fergusson, Case, a favor de la **Empresa SURMAQ S.R.L** por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de **Gs. 444.235.665** (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco guaraníes), con todos los impuestos incluidos, tipificado por medio de un contrato abierto, por la **suma máxima de Gs. 180.000.000** y la **suma mínima de Gs. 90.000.000.-**

Lote N° 03 - Vehículos livianos de la Linea Toyota, Nissan, Ford, Volskwagen, Chevrolett, Hiunday, a favor de la **Empresa Pablito Car del Sr. Esteban Araujo**, por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de **Gs. 255.331.197** (doscientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos, tipificados por contrato abierto, por un monto máximo **de Gs. 120.000.000** y un monto mínimo de **Gs. 60.000.000**.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Dr. JUAN AUGUSTO LICHI BENITEZ
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 27 DE MAYO DE 2022.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal